



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013)

AUTO: 0038
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARIO DE JESÚS BOHÓRQUEZ HENAO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 050013333026 2012 00382 00
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El señor Mario de Jesús Bohórquez Henao presentó demanda, a través de apoderado judicial, en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con el fin de que se declare la nulidad del acto ficto o presunto derivado de la petición elevada ante la demandada desde el 23 de diciembre de 2008, referente al reconocimiento, liquidación y pago del reajuste de la asignación de retiro.

Mediante auto del 17 de enero de 2013¹, este Despacho, advirtiendo que no existía identidad entre el escrito de la demanda física presentada y la allegada en medio magnético para efectos de notificación a los demandados, además de no estar suscrita por el apoderado en el cuerpo de la demanda, sino en una hoja anexa a la misma, y que el poder allegado presentaba una alteración en su encabezado, y estar dirigido al juez administrativo de Bogotá, con presentación personal de la Notaría para presentarse ante el Juez Administrativo de Medellín, inadmitió la demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrigiera los defectos de los que adolecía la misma, so pena de rechazo.

Ahora, una vez transcurrido el término concedido, no figura en el expediente ni registrado en el Sistema de Gestión de los Juzgados Administrativos memorial alguno allegado por la parte demandante, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2°, del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011, se impone el rechazo de la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por el señor Mario de Jesús Bohórquez Henao, en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez en firme esta decisión, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

DCM

¹ Folio 21.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ
Secretaria